

Lima, 12 MAYO 2025

**VISTOS:**

La Resolución N° 098-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 005-2025-ME/DREA/UGEL-S/I.E.88098-SALITRE/D de la Directora de la Institución Educativa N° 88098, ubicado en el caserío de Salitre, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, región de Ancash, Oficio N° 844-2024/2025-LMCS-CR, de la Congresista Lady Mercedes Camones Soriano, el Informe N° 160-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 026-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 699-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 098-2025-DGA-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, aprobó la baja de ciento cincuenta (150) unidades de bienes de cómputo, conformados por cincuenta (50) CPU, cincuenta (50) pantallas LED, cincuenta (50) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 011-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 005-2025-ME/DREA/UGEL-S/I.E.88098-SALITRE/D de la directora de la Institución Educativa N° 88098, ubicado en el caserío de Salitre, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, región de Ancash, solicita a través del despacho del Congresista Lady Mercedes Camones Soriano, y esta a su vez a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de equipos tecnológicos para la implementación de la sala de cómputo de dicha Institución.

Que, mediante Informe N° 160-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 05 de mayo de 2025, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que sesenta (60) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinte (20) CPU, veinte (20) pantallas LED o LCD y veinte (20) teclados, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 026-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 05 de mayo de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Institución Educativa solicitante.

Que, mediante Informe N° 699-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 026-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.



## Congreso de la República

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1761004, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las Instituciones Educativas solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

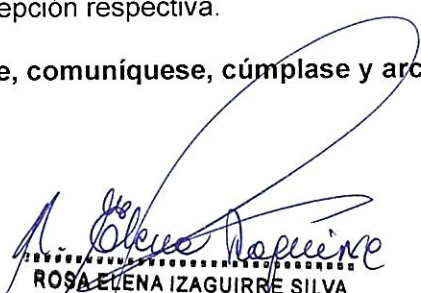
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la transferencia de sesenta (60) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinte (20) CPU, veinte (20) pantallas LED o LCD y veinte (20) teclados a favor de la Institución Educativa N° 88098, ubicado en el caserío de Salitre, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, región de Ancash, descritos en el Informe Técnico N° 026-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

| INSTITUCIÓN                                                                                                                           | CANTIDAD    | DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN TOTAL                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------|
| Institución Educativa N° 88098 ubicado en el caserío de Salitre, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, región de Ancash. | 60 unidades | 20 CPU<br>20 pantallas LED o LCD<br>20 teclados |

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

  
ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA  
Directora General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

